



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 20 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00672/2026

VISTO:

Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República. Lo dispuesto en decreto exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue ; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de enero del presente año se recibió mediante correo electrónico el recibo N°23466, adjunto al presente acto administrativo, correspondiente al consumo básico de luz de la posta de Socaire, por el periodo de enero del año 2026, por un monto total de \$ 31.100.- (Treinta y un mil cien pesos).

2. Que, es necesario contar con el servicio básico de energía eléctrica para el correcto funcionamiento de la posta de Socaire, de la comuna de San Pedro de Atacama.

3. Que, una vez pagado, dicho comité hace entrega del respectivo recibo en formato físico en la posta antes mencionada.

4. Que, dicho servicio es proporcionado mediante el comité eléctrico de Socaire, quienes no poseen personalidad jurídica, y cuyo ejercicio la junta de vecinos N°3 por medio de certificado de acreditación de la constitución de la directiva del comité eléctrico, conformada por Don Jorge Santiago Plaza Pachao, Rut: 18.484.249-1 con el cargo de Presidente, Don Dagoberto Nemecio Cruz Cruz, R.U.T: con el cargo de Secretario, y Doña Irene Enriqueta Cruz López; Rut: con el cargo de tesorera.

5. Que, el comité eléctrico de Socaire solicita el pago a la cuenta de la tesorera; ya que no poseen personalidad jurídica, doña IRENE ENRIQUETA CRUZ, Rut

6. Que, es necesario dar cumplimiento al pago, obligación establecida conforme a la teoría del enriquecimiento sin causa, que justifica la facultad de terceros para exigir al municipio.

7. Que, según artículo 116 del decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, exclusión del Sistema de Información: c) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables. Por tanto, no es posible subsanar mediante las plataformas de mercado público estos servicios adquiridos por este Municipio con anterioridad.

8. Que, el Departamento de Salud cuenta con la disponibilidad presupuestaria, de

acuerdo a certificado N°28/2026, autorizado por unidad de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

DECRETO:

1. Páguese, el recibo N°23466, relacionado al consumo eléctrico del mes de enero del 2026, emitido por el comité eléctrico de Socaire, por un monto total de \$31.100.- (Treinta y un mil cien pesos), a la cuenta de doña IRENE ENRIQUETA CRUZ, R.U.T: [REDACTED]

2. Impútese el gasto a la cuenta N°215-22-05-001 asignación "ELECTRICIDAD".

3. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Recibo	Digital	Ver		
Certificado JJVV	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		

JZS/ATG/WMS/LTB

Distribución:

BARBARA TITICHOCA PUCA encargada finanzas salud (s) oficina finanzas desam
WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud
JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22888621&hash=36c92>